

se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha pliego de cargos, concepto:

D.-20380/A. Valentín Pastor Montoro. 51860984-D. 300 euros. No hay. 23 de septiembre de 2002. Acampar. D.-25180. Luis Miguel Barroo Garrido. 46882794-P. 450 euros. No hay. 11 de septiembre de 2002. Navegar. D.-25427. Andrej Jan Tyliniski. X-2503847-K. 300 euros. No hay. 14 de noviembre de 2002, Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y hora hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.801.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/1).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D.-24641. Gregorio Fraile Cuadrado. 1108887-B. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada. D.-24909/A. Nicolás Salazar de la Concha. 1177365. 450 euros. No hay. 29 de octubre de 2002. Navegar. D.-25015. Luis Soler Oroz. 5254774-X. 450 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Navegar. D.-25025. Antonio Borreguero Fernández. 2639399-B. 300 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Acampada. D.-25181. Ángel Casco Galeano. 51885863-W. 450 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.802.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/3).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal,

importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D.-24697. David García Calero. 53442891-E. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002, Acampada. D.-24805. David Rodríguez Suárez. 50111960-C. 300 euros. No hay. 8 de agosto de 2002. Acampada. D.-24925. Adela Suárez Pardo. 76021988-L. 65 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Lavado de vehículo.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.803.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el soterramiento de la línea aérea a 45 kV, doble circuito, «Cerro de la Plata (Madrid)-Yeles (Toledo)» (tramo «Cerro de la Plata-Aranjuez»), entre los apoyos 109 a 120, en el término municipal de Valdemoro, en la provincia de Madrid. LAT 05/96.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid, a instancia de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Goya, 36, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita;

Resultando que sometida la petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Valdemoro, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, y reiterada la petición, no se ha recibido contestación de dicho Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se tendrá por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de las instalaciones eléctricas y en la disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el soterramiento de la línea 45 kV, doble circuito, «Cerro de la Plata (Madrid)-Yeles (Toledo)» (tramo «Cerro de la Plata-Aranjuez»), entre los apoyos números 109 y 120, en el término municipal de Valdemoro, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Origen: Nuevo apoyo a instalar entre los apoyos actuales números 109 y 110.

Final: Apoyo número 120.

Conductores: Dos ternas de cables con aislamiento de polietileno reticulado, apantallados, para tensión 26/45 kV, enterrados a una profundidad no inferior a 1,50 metros.

Sobre los apoyos de paso aéreo-subterráneo se instalarán botellas terminales unipolares de intemperie y pararrayos autoválvulas.

Longitud: 300 metros.

La finalidad de la modificación es el paso a subterráneo de la línea al verse afectado el trazo actual por el Plan Parcial número 1 de Valdemoro.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en un plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—Carmen Becerril Martínez.—1.828.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la modificación y el soterramiento de la línea aérea a 45 kV «Alcalá I-Guadalajara» en el Sector 101 «La Garena», en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, 53, solicitando la autorización de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que sometida la petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación de la línea, éste manifiesta su conformidad al proyecto, estableciendo condicionados respecto a la licencia de obras;

Resultando que enviadas separatas del proyecto a Renfe y a la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima» a fin de que emitan los condicionados oportunos, esta última manifiesta que no tiene inconveniente en que se produzca un cruzamiento con el oleoducto Rota-Zaragoza siempre que se cumplan los condicionados que interpone;

Resultando que puestos en conocimiento de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», los condicionados de la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», con fechas 5 de julio de 1999 y 14 de enero del 2000, a fin de que preste su conformidad o formule los reparos que estime pertinentes, por parte de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», no se ha dado contestación a los mismos por lo que cabe entender su conformidad;

Resultando que los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se refieren exclusivamente a temas relacionados con licencias municipales y, por tanto, ajenos a la autorización administrativa de la modificación de la línea eléctrica;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,